

ACTA 246

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 2 de abril de 2024, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos de los artículos 12 de la ley 814 de 2003, 2.2.1.49 del decreto 1080 de 2015 y demás concordantes, se reunieron el martes, 16 de abril del mismo año, a las 12:00 PM, en sesión extraordinaria, presencial, en el Hotel Movich, ubicado en la Calle de Vélez Danies número 4 - 39 de Cartagena de Indias, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía ('CNACC').

1. Verificación del quórum.

Miembro

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes*
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Designado por la Ministra de Cultura
Designado por la Ministra de Cultura
Representante de los C. de Cinematografía
Representante de los productores de largometraje
Representante de los distribuidores
Representante de los exhibidores
Representante de los directores
Representante del sector técnico
Representante del sector artístico creativo

Representado por

Diana Marcela Díaz Soto
Diana Marcela Díaz Soto
Carlos Castro Macea
Lizbeth Torres
Ana Lucía Flórez Páez
Alina Hleap Borrero
Consuelo Castillo Ulloa
Gustavo Adolfo Palacio
Marcela Aguilar Pardo
Leonardo Cubillos Rodríguez
Sasha Quintero Carbonell

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

* Con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023¹, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015, la directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora general de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados, asistieron Andrea Afanador Llach, Diego Bustos Téllez, Carlos Eduardo Moreno, Katherine Prieto Cuervo, Néstor Javier Ruiz, Manuel Alejandro Pinilla, y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ('MinCulturas') asistieron los asesores Ingrid Dacosta, Yolima García y Yenny Alexandra Chaverra.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la presidente solicitó considerar la aprobación del orden del día propuesto.

¹ Delegación al director de la DACMI de la representación del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes ante el CNACC.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta 245 y de su respectivo Acuerdo.
4. Presentación general del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y del CNACC.
5. Ruta de fortalecimiento de los festivales y muestras de cine colombianas beneficiarias por el FDC 2024 y Laboratorio de contenido infantil.
6. Evento de socialización del plan de acción FDC 2024 en el FICCI.
7. Acuerdo de gastos de promoción internacional.
8. Propositiones y varios.

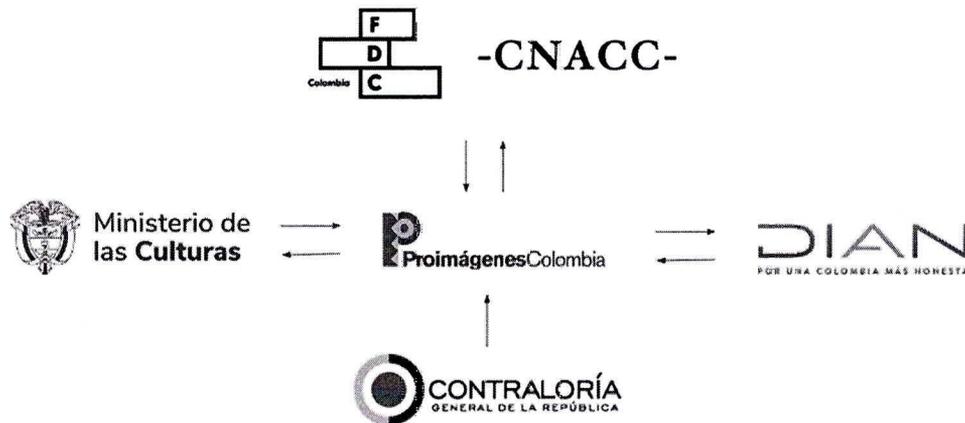
Todos los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación del acta 245 y de su respectivo Acuerdo.

Los miembros del consejo aprobaron, por unanimidad, el acta N.º 245 y el acuerdo N.º 232, correspondientes a la sesión realizada el día 20 de marzo de 2024. Proimágenes envió estos documentos a los consejeros, vía correo electrónico, con oportuna antelación.

4. Presentación general del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y del CNACC.

Marco legal y regulatorio: Constitución Política; Ley 397 de 2003; Ley 814 de 2003; Decreto 1080 de 2015.



Funciones:

Decreto 1080 de 2015, artículo 2.2.1.37 - Funciones del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

1. Dirigir el FDC.
2. Aprobar el presupuesto del FDC para cada vigencia anual.
3. Establecer, dentro de los dos (2) últimos meses de cada año mediante acto de carácter general (acuerdo), las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del FDC en el año fiscal siguiente.
4. Decidir y asignar sobre la destinación de los recursos del FDC.

5. Establecer, cuando lo considere necesario, subcomités para efectos de la evaluación y selección técnica y financiera de los proyectos que participen para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del FDC.
6. Apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que sus proyectos y actividades tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector cinematográfico.
7. Mantener informado permanentemente al sector de las decisiones que tome, a través de medios electrónicos o cualquiera otro idóneo.

Características de sus funciones:

- Los consejeros cumplen funciones públicas y están sujetos a control disciplinario.
- Deben declarar conflictos de intereses cuando las entidades que representen postulen proyectos.
- Ningún miembro del CNACC puede acceder a título personal a recursos del FDC.
- Los miembros del CNACC no pueden verse beneficiados, directa o indirectamente, por recursos del FDC; con independencia del monto o relación causal por la que hipotéticamente llegase a tener acceso a este recurso público.
- La convocatoria FDC establece que los proyectos que tengan participación (o llegare a tenerla), de un miembro del CNACC en distintas posiciones, o de alguna persona que hubiera participado en la elaboración de las bases de la convocatoria, no pueden concursar ni recibir estímulos del FDC.
- Los consejeros tienen la obligación de declarar conflictos de interés que pudieran avizorar. Estos se refieren a hechos o situaciones que, sin significar una restricción, inhabilidad o incompatibilidad, pueden poner en tela de juicio la independencia del miembro del CNACC para tomar una decisión.

Con respecto a estos puntos, Claudia Triana le dio la palabra al Director Jurídico de Proimágenes, quien brindó una detallada explicación sobre las responsabilidades y obligaciones inherentes a la labor del CNACC, las cuales tienen como objetivo principal garantizar la integridad, transparencia y equidad en todas las acciones emprendidas por el consejo en su función directiva y ordenación de gasto para el FDC.

En primer lugar, destacó que los consejeros del CNACC desempeñan una función que, si bien está afianzada en el ámbito cinematográfico, también reviste un carácter de interés público, al vincularse con el fomento cultural del Estado establecido en la constitución y en la garantía de los derechos culturales. Por ende, quienes forman parte del CNACC están sujetos a un riguroso escrutinio en el ámbito disciplinario y de los principios de la gestión pública y fiscal, tanto por parte de los entes de control, a los cuales Proimágenes reporta periódicamente, como por la ciudadanía en general, que ejerce frecuentemente veeduría. Esto debe entenderse como una salvaguarda que garantiza la confianza y credibilidad necesarias para el ejercicio adecuado de las funciones del consejo.

Asimismo, hizo hincapié en que ningún miembro del CNACC debería obtener beneficios personales, ni para sí ni para sus familiares o personas cercanas, en relación con los recursos del FDC. Es fundamental comprender que la labor del consejo siempre debe desarrollarse en un contexto de imparcialidad y servicio público, donde las acciones deben orientarse exclusivamente hacia el cumplimiento de los fines de la ley 814 de 2003 y el desarrollo de la industria cinematográfica.

En esta misma línea, hizo mención sobre la importancia de separar claramente la función pública de cualquier interés personal. Aunque existen roles de representación dentro del consejo, es imperativo que estos se centren en los intereses de los grupos que representan, velando por la equidad en la priorización y forma de canalizar sus propuestas o preocupaciones.

También se abordó otro aspecto crucial: la obligación de declarar cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante el ejercicio de las funciones del CNACC, incluso si este conflicto solo se intuye y no se ha manifestado claramente. Esta medida persigue asegurar la transparencia y prevenir cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad y la integridad de las decisiones tomadas por el consejo. Se hizo especial énfasis en la importancia de asumir la existencia de un conflicto de intereses ante cualquier duda, siguiendo las directrices recomendadas por instancias como el Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, se instó a los consejeros a elevar consultas de manera preventiva ante cualquier inquietud al respecto, con el fin de evitar que los conflictos de intereses se materialicen.

Finalmente, el Director Jurídico reiteró que ningún proyecto en el que un miembro del CNACC o sus allegados tenga participación, ya sea directa o indirectamente, puede recibir estímulos del FDC. Esta disposición, respaldada por una reglamentación robusta en las reglas generales de la convocatoria del FDC, se considera esencial para preservar la equidad y la justicia en la asignación de recursos, previniendo cualquier percepción de favoritismo o conflicto de intereses.

Sobre Proimágenes Colombia:

¿Qué es?

El Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica – Proimágenes Colombia, es una entidad autónoma, de composición mixta (público-privada) sin ánimo de lucro, regida en su contratación y funcionamiento por derecho privado, destinada al fomento y promoción del audiovisual. Administra el FDC, ejerce la secretaría técnica del CNACC y pone al servicio del fomento de la industria toda su experiencia, conocimiento y reputación.

Visión

«En el año 2027 Proimágenes se mantiene como plataforma clave de la industria cultural audiovisual; También se destaca por ser un líder estratégico en producción de conocimiento y construcción de políticas públicas; Y a nivel de organizacional, Proimágenes consolidada su capacidad de adaptación y una operación financieramente sostenible.»

Funciones

- Recaudar, administrar e invertir la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC) y los demás recursos del FDC mediante contrato con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
- Llevar a cabo toda la gestión contractual relacionada con el FDC.
- Mantener el FDC como cuenta independiente de sus propios recursos.
- Velar por el desarrollo y la ejecución del plan anual de inversiones y gastos del FDC.
- Ejecutar las actividades que le señale el CNACC como director del FDC.
- Celebrar y mantener con la DIAN el convenio señalado en el artículo 7 de la Ley 814 de 2003 e informarle sobre las declaraciones y retenciones de la CDC.

- Observar y ejecutar el presupuesto anual de inversiones y gastos del FDC aprobado para cada vigencia por el CNACC (dentro de los 2 últimos meses de cada año).
- Suministrar al CNACC información trimestral sobre los ingresos recaudados, los recibidos por rendimientos financieros y cualquier otro; también de los gastos, pagos y contratos celebrados y, en general, la ejecución presupuestal de los recursos del FDC.
- Presentar al CNACC, durante la primera reunión de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del plan de inversión y la ejecución del presupuesto, y un informe financiero auditado sobre la administración, recaudo y manejo de los recursos del FDC durante el año inmediatamente anterior.
- Remitir a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la Nación, la rendición de cuentas e informes que por ley se exigen.
- Gestionar la logística de las reuniones del CNACC y, en general, adelantar las actividades de Secretaría Técnica definidas en el artículo 2.2.1.48 del Decreto 1080 de 2015 (registros, citaciones, actas, presupuestos, archivos).

Facultades contractuales

Corresponde a Proimágenes Colombia adelantar todas las actuaciones necesarias para la contratación con cargo al FDC, bajo el derecho privado y su Manual de Contratos. Esto abarca desde la redacción de los contratos, hasta la aplicación de las medidas contractuales.

Entre otras gestiones, incluye:

- A. Definición de los modelos contractuales.
- B. Terminación de contratos.
- C. Aplicación de sanciones pactadas.
- D. Negociación y firma de transacciones y acuerdos similares.
- E. Reclamación de perjuicios (incluyendo su tasación).
- F. Reclamaciones ante aseguradoras.
- G. Reclamaciones judiciales y extrajudiciales.
- H. Ejecución, seguimiento, acuerdos y reclamaciones contractuales.
- I. Prórrogas o suspensiones.
- J. Cruce de cuentas

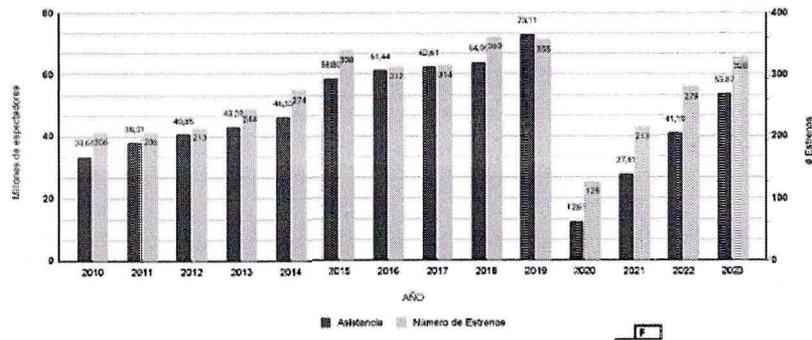
Sobre el Fondo Para El Desarrollo Cinematográfico

Contratos:

La entrega de los estímulos del FDC (con algunas excepciones para estímulos automáticos) se regula mediante un contrato que se ha denominado "Contrato regulador de estímulo". Este tiene por objeto regular las condiciones de entrega del estímulo y las obligaciones del beneficiario. Los contratos reguladores de estímulos responden a la estructura y características de cada modalidad. La entrega de los recursos queda condicionada a:

1. Requisitos que buscan acreditar el nivel de avance del proyecto.
2. Requisitos relacionados con la acreditación del uso de recursos.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES



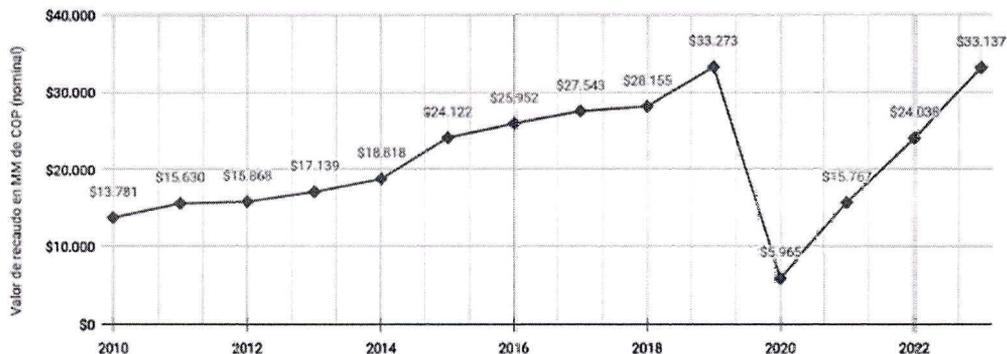
Cuota para el Desarrollo Cinematográfico:

- Agentes pasivos: % de ingresos
- Distribuidores: 8.5%
- Exhibidores: 8.5%
 - Con exhibición corto nacional: 2.25%
- Productores: 5% Película nacional

*Exhibidores y distribuidores no pagan

RECAUDO

Valor de recaudo Cuota para el Desarrollo Cinematográfico 2010 - 2022



Destinación de los recursos:

Entrega de estímulos a través de convocatoria pública. Se rige por las normas de la convocatoria y no por la Ley 80.

1. Estímulos por concurso.

- Ejes: Documental, Animación, Ficción, Cortos y largos regionales, Coproducciones minoritarias, Formación, Cortos y largos de comunidades étnicas, Corto infantil, Investigación, Circulación.
- Etapas: escritura, desarrollo, producción y posproducción.
- Realización de corto y largometrajes.

2. Estímulos Automáticos:

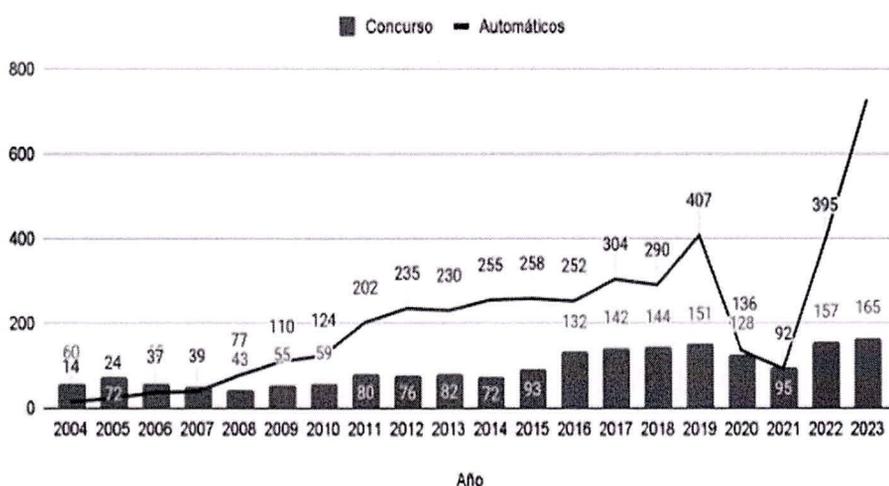
- Promoción y desempeño por taquilla.
- Participación de películas y proyectos en festivales, mercados, encuentros, talleres y premios cinematográficos.
- Distribución de películas colombianas.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS



DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Estímulos por concurso y automáticos entregados 2004-2024



Convocatoria permanente para cortos en salas:

Grupo curador:

- Decreto 2211 de 2017
- Criterios de evaluación
- El CNACC, con el apoyo del grupo evaluador, determinará el cumplimiento de los requisitos, así como la contribución de la obra a la cinematografía nacional.

¿Quiénes pueden postular?

- Productores de cortos que tengan Reconocimiento de Producto Nacional /Certificación de Producto Nacional (CPN) y con duración entre 7 y 14 minutos.
- Fast-track para cortometrajes beneficiarios del FDC que cumplan con los requisitos.

¿Cuáles cortos no pueden participar?

- Los que no tengan Reconocimiento de Producto Nacional /Certificación de Producto Nacional (CPN)
- Los que hayan sido producidos o tengan cualquiera de los cargos de producción en cabeza del exhibidor que hará uso del estímulo por exhibición de corto colombiano.

Otras iniciativas y programas apoyados por el FDC:

- Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano.
- Becas Colfuturo.
- Promoción nacional.
- Promoción internacional.
- Encuentros.
- Bogotá Audiovisual Market.
- Análisis de indicadores del sector y sistema de información.

5. Ruta de fortalecimiento de los festivales y muestras de cine colombianas beneficiarias por el FDC 2024 y Laboratorio de contenido infantil.

5.1. Ruta de fortalecimiento para muestras y festivales de cine.

De acuerdo con los términos de la modalidad de circulación de películas colombianas a través de muestras y festivales de cine de la convocatoria del FDC 2024, quienes resulten beneficiarios de estímulos en el grupo 1 (festivales de 3 a 6 ediciones) y 4 (festivales con contenido étnico) reciben, adicional al estímulo en dinero, una ruta de fortalecimiento que consta de talleres, charlas y asesorías.

Con el objetivo de llevar a cabo tal compromiso, Proimágenes Colombia presentó al CNACC la propuesta para acuerdo de gastos de la ruta de fortalecimiento para los 7 beneficiarios del grupo 1 dado que no hubo beneficiarios en el grupo 4.

A manera de contexto, Proimágenes informó que la ruta llevada a cabo para los beneficiarios 2023, tuvo un índice de satisfacción del 91.7%. Para el 2024 se propone que la ruta sea 100% virtual con tres componentes:

- Componente asincrónico: visualización y análisis de las charlas en línea que conforman la Ruta de fortalecimiento de festivales 2022-23. Preparación del documento base del plan de mejoramiento de la muestra o festival.
- Componente individual: tutorías personalizadas enfocadas en: a) Plan de comunicaciones; b) Financiación y presupuesto; c) Identificación de audiencias.
- Componente grupal: a) Taller de comunicaciones; b) Master class sobre alianzas, gestión de recursos y patrocinios (abierto a todos los beneficiarios); c) Encuentro de beneficiarios para intercambio de experiencias en cuanto a transversalidad, interculturalidad y alianzas interinstitucionales.

Para que asuman la calidad de asesores, de aprobarse el planteamiento, Proimágenes espera contactar a profesionales nacionales e internacionales expertos en: gestión de muestras y festivales, programación y curaduría, audiencias, marketing, comunicaciones.

El presupuesto para esta labor corresponde al rubro de circulación a través de muestras y festivales del plan de inversiones y gastos FDC 2024. El acuerdo solicitado es de \$70 millones para honorarios, logística, plataforma online, gastos bancarios y obligaciones de ley.

Luego de analizar lo correspondiente, el CNACC se mostró unánimemente de acuerdo con la propuesta presentada en este punto del orden del día.

Por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, destinar hasta setenta millones de pesos (COP

\$70.000.000) para que Proimágenes Colombia desarrolle y contrate la estrategia descrita en este punto del orden del día. Esto, con cargo al rubro 'Estímulos a la distribución y circulación', subrubro 'Circulación a través de muestras y festivales de cine', del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2024, y mediante el acuerdo N.º 233 (anexo 1).

5.2. Laboratorio de contenido infantil.

Tomando en cuenta los comentarios y consideraciones de los evaluadores que la convocatoria del FDC ha tenido para la modalidad de realización de cortometraje infantil, el CNACC desde el año 2022 ha manifestado el interés de llevar a cabo un proceso de formación que apoye la creación de contenido infantil de largo y cortometraje.

Proimágenes Colombia, luego de diversas indagaciones y de un acercamiento con la dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI), propuso al CNACC acuerdo de gastos para llevar a cabo el laboratorio de contenido infantil, de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

Dirigida a: realizadores con un proyecto de corto o largometraje dirigido a público infantil. Dado que es un laboratorio se deberá hacer una selección de proyectos, la cual estará a cargo de los expertos que lleven a cabo el laboratorio y algún miembro de Proimágenes y de la DACMI.

Metodología: presencial en alianza con DACMI y en el marco del Bogotá Audiovisual Market (BAM).

Realizar a cabo un laboratorio intensivo enfocado en:

- Identificación de audiencias infantiles.
- Escritura para la infancia.
- Creación de universos narrativos para públicos infantiles.

Laboratorio con clases magistrales, abiertas al público en general, reuniones uno a uno entre tutores y proyectos y una sesión de presentación de cada proyecto, abierta al público y con retroalimentación por parte de un grupo de niños invitados.

Asesores: profesionales nacionales e internacionales expertos en creación de proyectos para público infantil. Se han sondeado expertos como Aldana Duhalde (Argentina); Jan Willem Bult (Países Bajos); Marcela Benavides (Colombia), entre otros, que cuenten con experiencia específica en el trabajo de contenidos para las infancias.

Consuelo Castillo manifestó que, aunque los perfiles actuales son competentes para la gestión, sería importante que tuviesen mayor experiencia alrededor de contenidos cinematográficos de largo y cortometraje para público infantil. Por lo tanto, recomendó fortalecer el enfoque del taller hacia este tipo de obras, y quedó de proponer otros perfiles para ser tenidos en cuenta.

Presupuesto: \$50 millones para honorarios, gastos logísticos, tiquetes, alojamientos, gastos de viaje, gastos bancarios y obligaciones de ley. Presupuesto: FDC 2022 - Mejoramiento en la calidad de los proyectos - Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos.

Luego de analizar lo correspondiente, el CNACC se mostró unánimemente de acuerdo con la propuesta presentada en este punto del orden del día.

Por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, destinar hasta cincuenta millones de pesos (COP

\$50.000.000) para que Proimágenes Colombia desarrolle y contrate lo descrito en este punto del orden del día. Esto, con cargo al rubro 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos', del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2024, y mediante el acuerdo N.º 233 (anexo 1).

6. Evento de socialización del plan de acción FDC 2024 en el FICCI.

La Directora de Proimágenes, Claudia Triana, informó al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía que desde la Dirección de Fomento Nacional y la Subdirección de Comunicaciones de la entidad se ha estado trabajando en la organización del evento de socialización de la convocatoria de estímulos por concurso y los programas del 2024 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Al respecto, comunicó que, de acuerdo con los espacios alquilados a la corporación FICCI, y tal como se había anticipado a los consejeros, el evento se llevará a cabo el jueves 18 de abril de 4:00 PM a 5:30 PM en la plaza central del Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID).

La directora explicó, como para ofrecer contexto a los nuevos consejeros, que la convocatoria de estímulos por concurso del FDC ha sido tradicionalmente anunciada durante el FICCI. El festival no solo ha coincidido en época con la apertura anual de la convocatoria, sino que reúne a numerosos actores del sector cinematográfico y medios de comunicación, convirtiéndose en un punto de encuentro y divulgación único. Este espacio, que ha permitido una difusión crucial y que se ha venido extendiendo para informar sobre otros programas clave del FDC, ha sido posible gracias a una estrecha colaboración con la Corporación FICCI para asegurar la disponibilidad de estos espacios necesarios.

Finalmente, se mencionó que los responsables de la estrategia de comunicaciones detallarán a los miembros del CNACC su participación en dicho espacio y los contactarán para grabar algunos videos testimoniales y promocionales que se proyectarán durante el evento.

7. Acuerdo de gastos de promoción Internacional.

El Director de Promoción de Proimágenes, Carlos Eduardo Moreno, presentó y explicó la siguiente propuesta relacionada con el plan de promoción internacional del FDC:



Estrategia del plan de promoción internacional del audiovisual y el cine colombiano



Espacio	Descripción	Valor solicitado
1. Filma Afro. Cartagena Abril 17 al 21	Adición en recursos para la estrategia de internacionalización: 1. Itinerario de invitado cubano, Eliseo Altunaga. A falta de vuelos directos disponibles, el tiquete se debe comprar con escala en México. Por su edad (83 años), el seguro tiene un valor superior al estimado inicialmente. 2. Diferencia en el valor de tiquetes y seguros cotizados y los valores cercanos a la fecha del evento. 3. Ajuste por errata en el valor presentado el 20 de marzo.	Hasta \$24.000.000
2. MICSUR. Santiago de Chile Abril 17 al 20		
3. Feria Cubadisco. La Habana Mayo 13 al 19		
Premios Quirino Animación San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, España Mayo 9, 10 y 11	Asistencia de productora de "El susurro del mar", película animada seleccionada para participar en el foro de coproducción y negocios de los Premios Quirino. (Tiquetes aéreos y seguro de viaje) Proyecto ganador de FDC desarrollo largometraje animado (2019) e Ibermedia (2020), por lo que no es susceptible de aplicar a estímulos automáticos que aplica para los últimos 3 años. Debido a la pandemia, en 2020-2021 no se pudo participar en espacios como el mercado para el que actualmente tiene invitación.	Hasta \$10.000.000
TOTAL		\$34.000.000

Finalizada la presentación, se planteó una consulta sobre la asistencia prioritaria a espacios, financiada a través de los aportes del Ministerio de las Culturas al FDC, específicamente en relación con la participación en la Feria Internacional de la Música Cubadisco. En este sentido, Diana Díaz explicó que la propuesta de su cartera se fundamentó en que, aunque este evento se centra en la música, también incluye un componente relacionado con el ámbito audiovisual. Por ejemplo, en la feria tienen cabida las producciones audiovisuales editadas por casas discográficas cubanas, instituciones cubanas y extranjeras afines a la música de Cuba, así como producciones audiovisuales independientes respaldadas por instituciones vinculadas al ámbito cultural cubano.

Con el fin de garantizar que la participación en este evento cumpla con los objetivos del plan de promoción y esté completamente alineada con los propósitos de la Ley 814, que promueve la cinematografía colombiana, el CNACC solicitó la elaboración de un informe detallado al respecto. Este informe tendrá como objetivo verificar las actividades realizadas en el marco de la Feria Cubadisco y evaluar su pertinencia dentro de las líneas de gasto establecidas por el FDC. De esta manera, se busca asegurar que los recursos destinados a esta participación se utilicen de manera eficiente y efectiva, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de promoción cinematográfica en Colombia.

Luego de analizar lo correspondiente, el CNACC se mostró unánimemente de acuerdo con la propuesta presentada en este punto del orden del día.

Los miembros del CNACC solicitan que para las próximas sesiones del Consejo se envíe con anterioridad por correo electrónico toda la información de actividades y/o presupuestos a aprobar durante las mismas, con el fin de poder revisar dicha información con suficiente tiempo y poder solicitar aclaraciones en caso de que se considere pertinente.

Por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, adicionar hasta treinta y cuatro millones (\$34.000.000) para que Proimágenes Colombia desarrolle y contrate lo descrito en este punto del orden del día. Esto, para cargo el rubro 'Promoción del cine colombiano', subrubro 'Promoción internacional', del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2024, y mediante el acuerdo N.º 232 (anexo 1).

8. Proposiciones y varios.

8.1. Designación de comité para el convenio de Colfuturo.

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional en Proimágenes, explicó que de conformidad con el convenio 260/2010, vigente entre Proimágenes Colombia en su calidad de administrador del FDC y la Fundación para el Futuro de Colombia (Colfuturo), en el presupuesto del FDC 2024 se destinaron recursos para el otorgamiento de becas para adelantar posgrados o maestrías en el exterior, en áreas pertinentes a la industria cinematográfica.

Igualmente, manifestó que en el mes de mayo Colfuturo publicará la lista de los beneficiarios del Programa Crédito-beca para posgrados en el exterior. Por lo tanto, expresó al CNACC la necesidad de designar un comité para revisar los beneficiarios que aplicaron a programas relacionados con la industria audiovisual para tal beca y de ese universo seleccionar los que podrían tener adicionalmente un recurso del FDC.

Por lo tanto, el CNACC definió, por unanimidad, designar un comité conformado por los siguientes consejeros:

1. Sasha Quintero Carbonell, representante del sector artístico y creativo.
2. Marcela Aguilar, representante de los directores.
3. Un designado de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) del Ministerio de las Culturas.

8.2. Comité de convocatoria FDC.

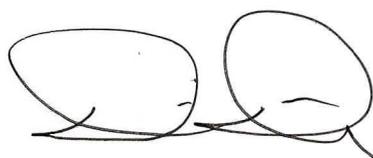
Tomando en consideración que se han designado nuevos representantes para el CNACC, quienes comienzan en la sesión actual, y reconociendo la necesidad de continuar con las labores derivadas de la convocatoria FDC 2024, para lo cual se había constituido un comité, Proimágenes comunicó la necesidad de revisar dicho comité y actualizar su conformación de cara a las gestiones pendientes.

En la próxima fase, se prevé que este comité del CNACC se encargue de revisar los nombres y perfiles para la conformación de los comités evaluadores de las modalidades de estímulos por concurso de la convocatoria FDC 2024.

Tras analizar el planteamiento, que se consideró adecuado, y tras las postulaciones correspondientes por parte de los consejeros, el CNACC ha decidido por unanimidad la siguiente conformación del comité en cuestión:

1. Alina Hleap, representante de los productores.
2. Ana Lucía Flórez, representante de los consejos departamentales y distritales de cinematografía.
3. Marcela Aguilar, representante de los directores.
4. Un representante de la DACMI.
5. Consuelo Castillo, representante de los distribuidores.
6. Leonardo Cubillos, representante del sector técnico.
7. Sasha Quintero Carbonell, representante del sector artístico y creativo.

Siendo las 18:20 del 16 de abril de 2024 y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ACUERDO NÚMERO 233

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones adoptadas por el CNACC, en su calidad de Director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ('FDC'), deberán constar en Acuerdos.

Que en su sesión número 246, el CNACC tomó decisiones de ajuste presupuestal y ejecución de gastos para la realización de procesos, en línea con recomendaciones previas y bajo las justificaciones consignadas en acta. En los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del FDC, deben constar en Acuerdos.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de la ruta de fortalecimiento cuyas acciones, objetivos y términos fueron consignados en el punto 5.1 del orden del día del acta de la sesión número 246 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

SEGUNDO. Destinar hasta setenta millones de pesos (COP \$70.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024, con cargo al rubro 'Estímulos a la distribución y circulación', subrubro 'Circulación a través de muestras y festivales de cine', para el desarrollo de la estrategia aprobada en el artículo primero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

TERCERO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, del laboratorio de formación cuyas acciones, objetivos y términos fueron consignados en el punto 5.2 del orden del día del acta de la sesión número 246 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CUARTO. Destinar hasta cincuenta millones de pesos (COP \$50.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2022, con cargo al rubro 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos', para el desarrollo de la estrategia aprobada en el artículo tercero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

QUINTO: Destinar hasta treinta y cuatro millones de pesos (COP \$34.000.000) para fortalecer la participación internacional de Colombia en los eventos definidos en el punto 7 del orden del día de la sesión número 246, con cargo al rubro 'Promoción del cine colombiano', subrubro 'Promoción internacional', del presupuesto del FDC para el 2024.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y

conforme a su manual y políticas.

SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el 16 de abril de 2024.

Publíquese y cúmplase.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaria Técnica